

**ÓLVEGA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 1 de diciembre de 2022 sobre el expediente de modificación de créditos nº 3/A del Presupuesto en vigor, como sigue a continuación:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<i>Aplicación/Denominación</i>	<i>Importe suplemento</i>
100.912.- Retribuciones básicas; Órganos de Gobierno	469,58.-
120.132.- Retribuciones básicas; Seguridad	141,16.-
120.920.- Retribuciones básicas; Administración General.....	618,50.-
121.132.- Retribuciones complementarias; Seguridad.....	137,06.-
121.920.- Retribuciones complementarias; Administración General	541,05.-
130.153.- Laboral fijo; Vías públicas.....	255,62.-
130.165.- Laboral fijo; Alumbrado público	324,73.-
130.171.- Laboral fijo; Parques y jardines	290,43.-
130.323.- Laboral fijo; Funcionamiento de centros docentes.....	207,99.-
130.337.- Laboral fijo; Ocupación del tiempo libre.....	313,53.-
131.132.- Laboral temporal; Seguridad.....	258,52.-
131.153.- Laboral temporal; Vías públicas.....	884,69.-
131.162.- Laboral temporal; Recogida de residuos	550,88.-
131.163.- Laboral temporal; Limpieza viaria	405,24.-
131.231.- Laboral temporal; Asistencia social primaria.....	129,40.-
131.323.- Laboral temporal; Funcionamiento de centros docentes.....	324,71.-
131.332.- Laboral temporal; Biblioteca.....	128,60.-
131.334.- Laboral temporal; Promoción cultural	223,06.-
131.341.- Laboral temporal; Promoción y fomento del deporte.....	303,64.-
131.342.- Laboral temporal; Instalaciones deportivas	174,84.-
131.440.- Laboral temporal; Administración general del transporte.....	67,26.-
131.920.- Laboral temporal; Administración General	167,65.-
160.132.- Cuotas sociales; Seguridad	187,39.-
160.153.- Cuotas sociales; Vías públicas.....	399,63.-
160.162.- Cuotas sociales; Recogida de residuos	192,80.-
160.163.- Cuotas sociales; Limpieza viaria	141,83.-
160.165.- Cuotas sociales; Alumbrado público	113,65.-
160.171.- Cuotas sociales; Parques y jardines.....	101,65.-
160.231.- Cuotas sociales; Asistencia social primaria	45,29.-
160.323.- Cuotas sociales; Funcionamiento de centros docentes	186,42.-
160.332.- Cuotas sociales; Biblioteca	45,01.-
160.334.- Cuotas sociales; Promoción cultural.....	78,07.-



160.337.- Cuotas sociales; Ocupación del tiempo libre.....	109,73.-
160.341.- Cuotas sociales; Promoción y fomento del deporte	106,27.-
160.342.- Cuotas sociales; Instalaciones deportivas.....	61,20.-
160.440.- Cuotas sociales; Administración general del transporte	23,54.-
160.912.- Cuotas sociales; Cargos electivos.....	164,35.-
160.920.- Cuotas sociales; Administración general.....	444,24.-
480.924.- Transferencias corrientes a familias; Participación ciudadana.....	30.000,00.-
600.154.- Inversiones en terrenos; Fomento de la edificación protegida	34.830,00.-
TOTAL SUPLEMENTOS	74.149,21.-

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Aplicación/Denominación</i>	<i>Importe crédito extraordinario</i>
622.337.- Edificios y otras construcciones; Ocupación del tiempo libre.	95.004,97.-
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	95.004,97.-
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	169.154,18.-

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Remanente líquido de Tesorería de 2021	169.154,18.-
TOTAL RECURSOS DE FINANCIACION DEL EXPEDIENTE	169.154,18.-

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ólvega, 10 de enero de 2023. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.